ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO.

El Municipio de Segovia, de acuerdo con la Constitución y la Ley es una entidad territorial que ejerce en el territorio de su jurisdicción todas las actividades atinentes a la Autoridad Administrativa que es, por tanto, las funciones a su cargo las lleva a cabo a través de sus funcionarios y servidores, quienes en su mayoría se hallan concentrados en el Centro Administrativo Municipal y, algunos otros, se encuentran diseminados en las dependencias descentralizadas de la Administración.

Conforme lo dispone Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124) y la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201), establece la presente Política de Uso de los Elementos de Protección Personal en cada puesto de trabajo y suministra a los trabajadores elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud en el trabajo, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; Realizar entrega y capacitación de los elementos de protección personal para aquellos trabajadores que están expuestos a riesgos que su misma función lo implica; se deben entregar al empleado que de forma obligatoria, con el objetivo de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los empleados. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de su dotación para realizar sus funciones en la alcaldía del municipio de Segovia.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, la falta de suministro infraestructura para ejecutar esta actividad, y el compromiso de la entidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en promover el bienestar y cuidado de la salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ADMINISRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA".

2.2 Obligaciones del contratista y especificaciones técnicas

1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Segovia.

2. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

3. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Segovia será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al Municipio y/o a terceros.

5. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

6. Aportar las garantías establecidas en el contrato.

7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

8. Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor con respecto al suministro de los elementos relacionados a continuación que deberán cumplir con las especificaciones indicadas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

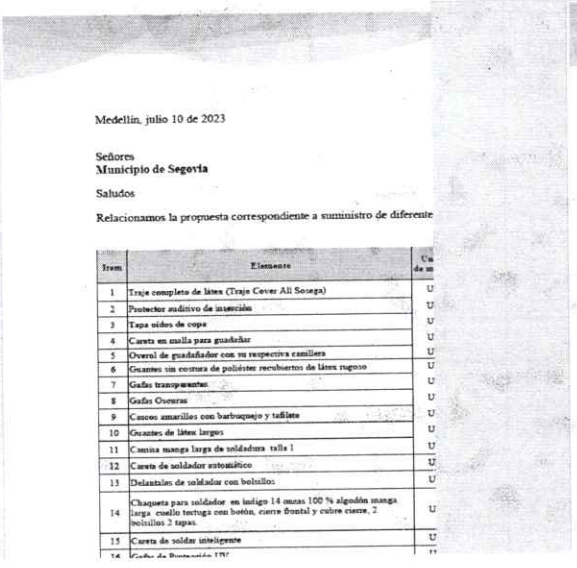
De ahí que en desarrollo del contrato mencionado el contratista seleccionado deberá efectuar la siguiente provisión al Municipio:

Item	Elemento	Unidad de medida	Cantidad
1	Traje completo de látex (Traje Cover All Sosega)	Und	2
2	Protetor auditivo de inserción	Und	50
3	Tapa oídos de copa	Und	5
4	Careta en malla para guadañar	Und	2
5	Overol de guadañador con su respectiva canillera	Und	2
6	Guantes sin costura de poliéster recubiertos de látex rugoso	Und	100
7	Gafas transparentes	Und	50
8	Gafas Oscuras	Und	20
9	Cascos amarillos con barbuquejo y tafilete	Und	10
10	Guantes de látex largos	Und	145
11	Camisa manga larga de soldadura talla 1	Und	1
12	Careta de soldador automático	Und	1
13	Delantales de soldador con bolsillos	Und	3
14	Chaqueta para soldador en índigo 14 onzas 100 % algodón manga larga cuello tortuga con botón, cierre frontal y cubre cierre, 2 bolsillos 2 tapas.	Und	2
15	Careta de soldar inteligente	Und	1
16	Gafas de Protección UV	Und	10
17	Careta para Esmeril/Guañar	Und	15
18	Guantes de goma aislados eléctricos de clase 2, electricistas de alta tensión 20 KV	Und	8
19	Guantes Neopreno con solapa Larga 16"	Und	24

20	Tapaboca N95	Und	100
21	Gorro bush safari con protección cuello	Und	30
22	Respirador con Filtro-Careta 3M	Und	8
23	Filtros 6003 para careta 3m	Und	2
24	Guantes Carnaza Tipo Soldador con refuerzo cortos	Und	24
25	Guantes Carnaza Tipo Soldador con refuerzo largos	Und	24
26	Guantes precisión	Und	40
27	Bota larga de Caucho Puntera y planita	Und	20
28	Chaleco reflectivo.	Und	8
29	Tarjetas de bloqueo y etiquetado para energías peligrosas	Und	1
30	Guardianes 3 Li	Und	10

Con las características claras se procedió a solicitar las cotizaciones a posibles oferentes que satisfagan la necesidad a contratar, encontrando lo siguiente:

Cotización 1.



Medellín, julio 10 de 2023

Señores
Municipio de Segovia

Saludos

Relacionamos la propuesta correspondiente a suministro de diferente

Item	Elemento	Un de m
1	Traje completo de látex (Traje Cover All Sonega)	U
2	Protector auditivo de inserción	U
3	Tapa oídos de copa	U
4	Careta en malla para guadañar	U
5	Overol de guadañador con su respectiva camillera	U
6	Guantes sin costura de poliéster recubiertos de látex rugoso	U
7	Gafas transparentes	U
8	Gafas Oscuras	U
9	Cascos amarillos con barbuquejo y taflete	U
10	Guantes de látex largos	U
11	Camisa manga larga de soldadura talla 1	U
12	Careta de soldador automático	U
13	Delantales de soldador con bolsillos	U
14	Chaqueta para soldador en indigo 14 onzas 100 % algodón manga larga cuello tortuga con botón, cierre frontal y cubre cierre, 2 bolsillos 2 tapas.	U
15	Careta de soldar inteligente	U
16	Gafas de Protección UV	U



Medellín, julio 10 de 2023

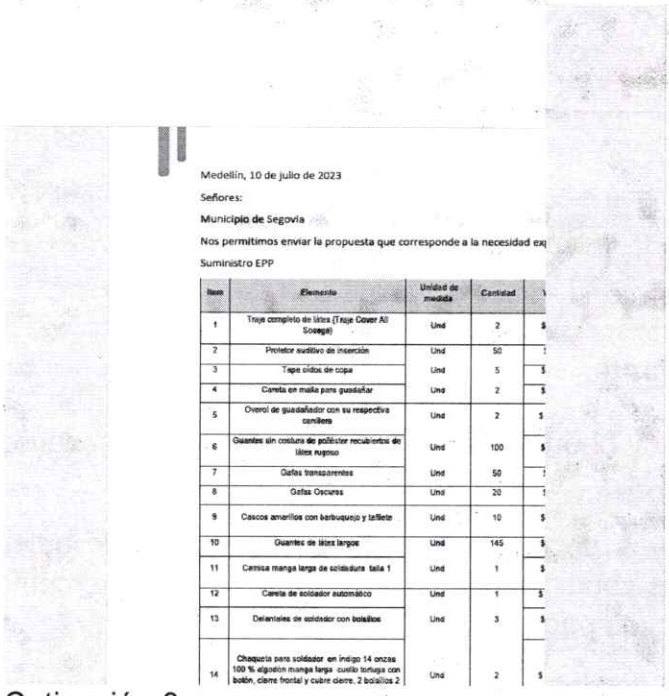
Señores
Municipio de Segovia

Saludos

Relacionamos la propuesta correspondiente a suministro de diferen

Item	Elemento	U de
1	Traje completo de látex (Traje Cover All Sonega)	
2	Protector auditivo de inserción	
3	Tapa oídos de copa	
4	Careta en malla para guadañar	
5	Overol de guadañador con su respectiva camillera	
6	Guantes sin costura de poliéster recubiertos de látex rugoso	
7	Gafas transparentes	
8	Gafas Oscuras	
9	Cascos amarillos con barbuquejo y taflete	
10	Guantes de látex largos	
11	Camisa manga larga de soldadura talla 1	
12	Careta de soldador automático	
13	Delantales de soldador con bolsillos	
14	Chaqueta para soldador en indigo 14 onzas 100 % algodón manga larga cuello tortuga con botón, cierre frontal y cubre cierre, 2 bolsillos 2 tapas.	
15	Careta de soldar inteligente	
16	Gafas de Protección UV	

Cotización 2.



Medellín, 10 de julio de 2023

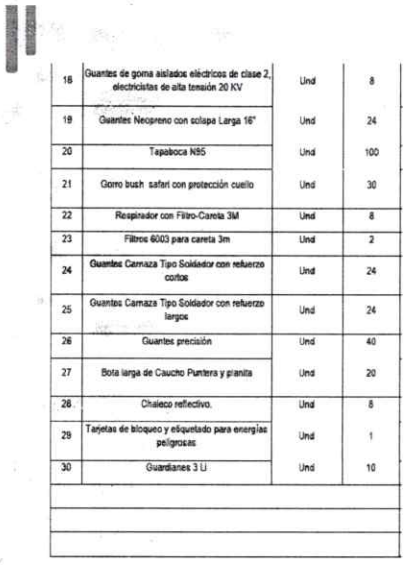
Señores:

Municipio de Segovia

Nos permitimos enviar la propuesta que corresponde a la necesidad ex

Suministro EPP

Item	Elemento	Unidad de medida	Cantidad	V
1	Traje completo de látex (Traje Cover All Sosega)	Und	2	$
2	Protetor auditivo de inserción	Und	50	
3	Tapa oídos de copa	Und	5	$
4	Careta en malla para guadañar	Und	2	$
5	Overol de guadañador con su respectiva canillera	Und	2	$
6	Guantes sin costura de poliéster recubiertos de látex rugoso	Und	100	$
7	Gafas transparentes	Und	50	
8	Gafas Oscuras	Und	20	
9	Cascos amarillos con barbuquejo y tafilete	Und	10	$
10	Guantes de látex largos	Und	145	$
11	Camisa manga larga de soldadura talla 1	Und	1	$
12	Careta de soldador automático	Und	1	$
13	Delantales de soldador con bolsillos	Und	3	$
14	Chaqueta para soldador en índigo 14 onzas 100 % algodón manga larga cuello tortuga con botón, cierre frontal y cubre cierre. 2 bolsillos 2	Und	2	$

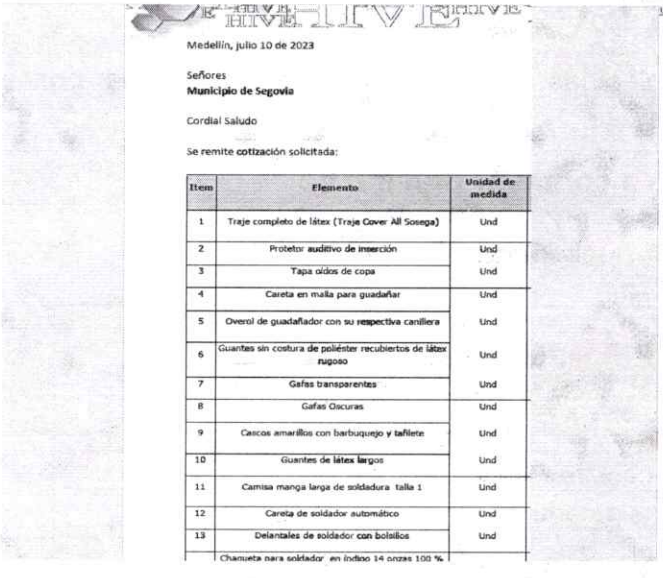


18	Guantes de goma aislados eléctricos de clase 2, electricistas de alta tensión 20 KV	Und	8
19	Guantes Neopreno con solapa Larga 16"	Und	24
20	Tapaboca N95	Und	100
21	Gorro bush safari con protección cuello	Und	30
22	Respirador con Filtro-Careta 3M	Und	8
23	Filtros 6003 para careta 3m	Und	2
24	Guantes Carnaza Tipo Soldador con refuerzo cortos	Und	24
25	Guantes Carnaza Tipo Soldador con refuerzo largos	Und	24
26	Guantes precisión	Und	40
27	Bota larga de Caucho Puntera y planita	Und	20
28	Chaleco reflectivo.	Und	8
29	Tarjetas de bloqueo y etiquetado para energías peligrosas	Und	1
30	Guardianes 3 U	Und	10

Quedamos atentos a cualquier inquietud, vigencia de 8 días

Alexander Gómez
Representante

Cotización 3.



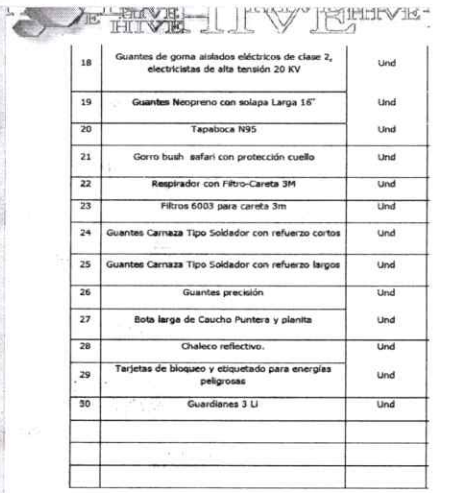
Medellín, julio 10 de 2023

Señores
Municipio de Segovia

Cordial Saludo

Se remite cotización solicitada:

Item	Elemento	Unidad de medida
1	Traje completo de látex (Traje Cover All Sosega)	Und
2	Protetor auditivo de inserción	Und
3	Tapa oídos de copa	Und
4	Careta en malla para guadañar	Und
5	Overol de guadañador con su respectiva canillera	Und
6	Guantes sin costura de poliéster recubiertos de látex rugoso	Und
7	Gafas transparentes	Und
8	Gafas Oscuras	Und
9	Cascos amarillos con barbuquejo y tafilete	Und
10	Guantes de látex largos	Und
11	Camisa manga larga de soldadura talla 1	Und
12	Careta de soldador automático	Und
13	Delantales de soldador con bolsillos	Und
	Chaqueta para soldador en índigo 14 onzas 100 %	



18	Guantes de goma aislados eléctricos de clase 2, electricistas de alta tensión 20 KV	Und
19	Guantes Neopreno con solapa Larga 16"	Und
20	Tapaboca N95	Und
21	Gorro bush safari con protección cuello	Und
22	Respirador con Filtro-Careta 3M	Und
23	Filtros 6003 para careta 3m	Und
24	Guantes Carnaza Tipo Soldador con refuerzo cortos	Und
25	Guantes Carnaza Tipo Soldador con refuerzo largos	Und
26	Guantes precisión	Und
27	Bota larga de Caucho Puntera y planita	Und
28	Chaleco reflectivo.	Und
29	Tarjetas de bloqueo y etiquetado para energías peligrosas	Und
30	Guardianes 3 U	Und

Cotización valida por 15 días.

Atentamente,

ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co

Cotización	Empresa	NIT	Valor ($)
1	CONTROL LITE S.A.S	900.455.083-9	$ 32.382.617
2	GB SOLUCIONES S.A.S	900.716.213-0	$ 30.840.587
3	HIVE CREAMOS S.A.S	900.718.100-06	$ 33.307.834
		VALOR PROMEDIO	**$ 30.837.928**

Por tal razón, el Presupuesto oficial que se calcula para el efecto es de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (30.837.928.oo).

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.

2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.

3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.

4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

3. Codificación del bien o servicio a contratar Suministro.

Codificación del bien o servicio a contratar Suministro.

Codigo UNSPSC	Producto
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de la indumentaria deberá realizarse en el almacén municipal de Segovia.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la modalidad de contratación establecida para el proceso de referencia es la mínima cuantía, ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto acorde con las disposiciones contenidas en el numeral 5, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el articulo 274 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

"**5)** Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

(...)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. la información que debe contener los estudios previos para un proceso de mínima cuantía y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. el procedimiento para la celebración de un proceso de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(...)

6. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de treinta millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veinte ocho pesos ($30.837.928, oo), soportados en el rubro 2.1.2.02.01.002 denominado Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir productos de cuero.

7. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

El ente territorial sustentado en los principios de economía, transparencia y oportunidad, seleccionará al contratista mediante proceso de subasta inversa electrónica, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales en los términos estipulados en el pliego de condiciones.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta su idoneidad y experiencia, partiendo de la acreditación de estos elementos que den cuenta de las posibilidades, las capacidades administrativas y técnicas para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia acreditable de ejercicio de actividades en el medio inherentes al objeto contractual propuesto en esta actuación, de acuerdo a las previsiones establecidas en el decreto 1082 de 2015[1].

[1] https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

9. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007)[2], las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

9.1 Tipo del riesgo:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y

[2] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25678

compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

9.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al Municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de Segovia no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la ley se exige que el contratista; tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Con respecto a la afiliación al sistema de riesgos laborales el contratista seleccionado deberá afiliarse por su cuenta, esto al tenor del numeral 1, literal (a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012[3], gestión que realizará una vez suscriba el

contrato con la administración municipal y que será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al sistema de seguridad social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Municipio reconoce como honorarios mensuales. Adicionalmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

También se exigirá la paz y salvo municipal a al contratista, el cual deberá aportarlo en el momento de suscripción de la relación contractual.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el decreto No. 1082 de 2019[4].

10. GARANTIAS

El contratista, deberá aportar en favor del municipio, las siguientes garantías:

GARANTIAS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Durante el término de ejecución del contrato + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años
Calidad del suministro	10%	Duración del contrato + 4 meses

11. Condiciones de pago para el contratista

El pago se realizará en un solo pago una vez sean suministrados todos los elementos a la entidad, para lo cual se deberá contar con el comprobante de entrada al almacén municipal y el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 20019[5].

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El Municipio de Segovia cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.002 denominado Productos alimenticios, bebidas, tabaco, Textiles, prendas de vestir, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 697 del 21 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

13. Plazo para la ejecución

Dos meses contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista.

14. SUPERVISION:

La ejecución del contrato contará con la interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de Segovia, a través del director de Servicios Administrativos LUZ MARCELA SEPULVEDA VELASQUEZ.

15. Análisis del sector

El Municipio de Segovia en cumplimiento de las directrices de Colombia compra eficiente procedió a realizar el análisis del mercado con base en documento anexo que justifica los valores por este acto determinado.

En este caso y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar experiencia, idoneidad y capacidad administrativa que permita la realización del objeto contractual (anexo a este estudio previo el análisis del sector).

16. MIPYMES

El municipio de Segovia debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el

[5] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25678

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por el decreto 1082 de 2015 para este tipo de limitación.

Todo lo anterior para establecer que el mismo no aplica para tal situación, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

17. Acuerdos comerciales.

Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de

Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Régimen Legal.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 en armonía con las disposiciones contenidas en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25, Ley 80 de 1993, Ley 332 de 2006, Decreto 777 de 1992.

LUZ MARCELA SEPULVEDA VELASQUEZ
Directora de Servicios Administrativos
Alcaldía de Segovia- Antioquia.

Proyectó: Luz marcela Sepúlveda v. – Dir. Ser. Admón.	*Revisó: Asesor Carlos Alberto Martinez*